



## COMISION DISCIPLINARIA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL



*El Suscrito Secretario de la Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Fútbol, transcribe la Resolución, que literalmente dice:* "....."

**COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL: San Salvador, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día siete de febrero del dos mil veintitrés.**

Agréguese el escrito presentado por el señor Cristian Guillermo Martínez Carranza, actuando en carácter de Presidente del equipo "PROMESAS DEL FUTURO SSS. F.C.", mismo en el que solicita que se tengan por denunciados los hechos puestos en conocimiento y se sancione al **C.D. JUAYUA**, con la pérdida de los tres puntos obtenidos en dicho partido y se otorguen estos a favor del club **PROMESAS DEL FUTURO SSS.F.C.**, conforme lo señala el Art. 29 de las Bases de Competencia de Tercera División.

Al respecto esta Comisión comprobó que el escrito presentado cumple con los requisitos previamente establecidos en el artículo 63 de las Bases de Competencia de la Tercera División de Fútbol Profesional, pero a continuación se hacen las siguientes consideraciones:

- a) Que al considerar lo relacionado en el Art. 29 de las Bases de Competencia de la Tercera División, es menester hacer relación al INCISO TERCERO de dicho Artículo, el cual literalmente dice: **"El guardameta deberá usar uniforme cuyos colores lo distinguan de los demás jugadores y del árbitro, quien podrá autorizar que dicho portero se ponga una camiseta de distinto color sobre su suéter, en caso de confusión, y no tener otro uniforme"**.
- b) El inciso cuarto del Art. 29 de las Bases de Competencia de la Tercera División, manifiesta que los equipos deberán presentarse a la cancha con sus dos uniformes registrados en la Tercera División, de manera que no pueda existir similitud de color en los uniforme de los equipos contendientes. Para evitar similitudes de colores, a los equipos se les permitirá su uniforme titular y suplente antes del inicio del partido.  
El inciso Quinto, dice que en caso de no llevarse a cabo el juego a consecuencia de que alguno de los clubes no presente sus dos uniformes, este perderá los puntos en disputa". Pero es el caso que dicho partido, si se llevó a cabo.

En consecuencia por todo lo anterior, esta Comisión **RESUELVE:**

No ha lugar lo solicitado por el Equipo Promesas del Futuro, S.S.S. F.C. y Archívese dicha petición.

**NOTIFÍQUESE.** "....."

Y para que le sirva de legal notificación al señor Cristian Guillermo Martínez Carranza, actuando en carácter de Presidente del equipo "PROMESAS DEL FUTURO SSS. F.C." **De la Tercera División de Fútbol Profesional y a la Junta Directiva de esa misma división** extiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.-

  
Lic. Gilberto de Jesús Moscoso  
Secretario  
Comisión Disciplinaria

